



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00990835- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

El Reglamento de Investigación del Centro de Estudios Avanzados (FCS-UNC) presentado por la coordinadora de investigación del CEA; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de Reglamento fue elaborada contemplando el alcance de la RHCD-85-2021 (Reglamento de la Secretaría de Investigación de la FCS) y constituye un instrumento indispensable para la organización de las actividades de los Programas de investigación que, articulados con las carreras de posgrado, integran las Áreas en las que se organiza el CEA de acuerdo a su reglamento vigente (RHCD-823-2017).

Que el documento ha sido aprobado por el Consejo Académico de esta Institución en la sesión extraordinaria del día 16 de agosto de 2023, luego de un extendido proceso de consulta, diálogo y acuerdo llevado adelante desde la Coordinación de Investigación conjuntamente con lxs representantes de los 24 Programas, lxs Coordinadores de las 10 áreas que los articulan y la Dirección del CEA.

Que los artículos que lo constituyen –la mayoría de los cuales tienen su origen en el Reglamento interno del CEA (RES: HCS 1347/2009)– han sido modificados para dar respuesta a tres necesidades principales identificadas en el proceso de consulta previo: 1°. institucionalizar prácticas de producción y transferencia de conocimientos gestadas en los Programas, posibilitando incorporar en la categoría de "integrantes" a determinados actores sociales con quienes ya se realizan, o podrían realizarse, actividades que favorecen y fortalecen el entramado de saberes entre la comunidad académica y el campo social; 2°. dinamizar la rotación en roles y funciones dentro de los Programas actualizando los criterios para acceder a la función de dirección; 3°. incentivar la radicación de nuevos Programas y la permanencia de los vigentes estableciendo dos opciones para la aprobación del proyecto colectivo que los nuclea: la evaluación por entidades científicas reconocidas (nacionales o internacionales), o bien por una comisión de expertos en el área.

Que el reglamento se completa con dos anexos relativos a las ayudantías y adscripciones dentro de los Programas, que ya existían en el reglamento precedente, y que fueron ajustados a la reglamentación específica de la FCS (Reglamento de ayudantía y adscripción a la investigación Facultad de Ciencias Sociales, RHCD-273/2022).

El debate producido en el seno del H. Cuerpo el día de la fecha.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Reglamento de Investigación del Centro de Estudios Avanzados (FCS-UNC), que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Publicar. Archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.